



## RESOLUCIÓN 15 04 de Diciembre de 2012

*Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.*

### LA REGISTRADORA PRINCIPAL (E) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRÉS ISLA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1°, 2°, 5° y 71° de la Ley 489 de 1998, en la Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 4444 de 2008 y Decreto 2429 del 7 de Julio de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos.

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1, ° inciso 1°; 2° literal h) y 12 literales e) y g) establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios.



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

Hoja No 02 De la Resolución 15 "Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte del Almacén e inventarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ITEM	PLACA	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	271166	Electrobomba	BARNE	81013	4.8. HP	MALO
2	271167	Electrobomba	SIEMENS	1LA3	4..8 HP	MALO
3	271270	Aire Acondicionado	UL	S/M	A0L5097706	REGULAR
4	271244	Archivador	S/M	S/M	S/S	MALO
5	271261	Archivador	S/M	REF-308	S/S	MALO
6	271186	Archivador	S/M	S/M	S/S	MALO
7	271165	Biblioteca	S/M	REF-002	S/S	MALO
8	271228	Caja Fuerte	SENTRY	1380	S/S	REGULAR
9	271215	Escritorio	S/M	S/M	S/S	MALO
10	271151	Escritorio	S/M	S/M	S/S	MALO
11	271171	Escritorio	S/M	S/M	S/S	MALO
12	271214	Escritorio	S/M	S/M	S/S	MALO
13	271252	Escritorio	S/M	301	S/S	MALO
14	271203	Mesa	S/M	LUIS XV	S/S	MALO
15	271199	Silla	S/M	S/M	S/S	MALO
16	294839	Silla	S/M	S/M	S/S	MALO
17	271160	Teléfono	Panasonic	Data-port	KX-TS15LX-W	MALO
18	271221	Teléfono	Panasonic	KX-TS15LX-W	9LBLA059426	MALO
19	295761	Teléfono	Panasonic	KT-T5208LXW	8HBKC088244	MALO
20	295763	Teléfono	Panasonic	KT-T5208LXW	8GCKC086054	MALO



Hoja No 03 De la Resolución 15 "Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas"

21	S/P	Teléfono	Panasonic	5004	CN8145P8Z6	MALO
22	271223	Sumadora	CASIO	DR-120N	617132	MALO
23	271275	Estufa	Capitol	S/M	S/S	MALO
24	271274	Licuadaora	Oster	S/M	S/S	MALO
25	271237	Caja menor	S/M	S/M	S/S	MALO
26	271286	Caneca	S/M	S/M	S/S	MALO
27	271296	Caneca	S/M	S/M	S/S	MALO
28	S/P	Memoria USB	Kingston	S/M	S/S	MALO
29	271208	Papelera	S/M	S/M	S/S	MALO
30	271142	Papelera	S/M	S/M	S/S	MALO
31	271254	Papelera	S/M	S/M	S/S	MALO
32	271233	Sumadora	CANON	P120-DH	643321	MALO

SEGUNDO: Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a las normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, planta y Equipo.

TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

CUARTO: La Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificado en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Registradora Principal (e) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

QUINTO: Manifestaciones de interés. Las Entidades Públicas interesadas en bienes muebles aquí relacionados dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, ubicada en la Avenida Colon salida aeropuerto antiguo hotel Mediterráneo, expresando su interés y necesidad.



Hoja No 04 De la Resolución 15 "Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla, con destinos a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas"

---

SEXTO: Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se entregarán materialmente en un término no mayor a (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla al cuarto (04) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

  
**CARMEN LOPEZ CARDENAS**  
Registradora Principal (E)